

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

7606 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villamañán (Leon) Expediente ED-0018/2025).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, sección B, Tomo 46, Hoja 86, Número 21021, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villamañán (León):

- UNIDAD HIDROGEOOLÓGICA: Rañas del Órbigo-Esla. Masa de Agua. Terciario Detrítico del Tuerto - Esla

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: Usos agropecuarios. Regadío

- TITULAR: D. Heliodoro Álvarez Alonso NIF: 09*****

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 49-2, polígono 14, localidad de Villace, término municipal de Villamañán (León)[1]

- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 7,270

- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,31

- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 3.144

- SUPERFICIE REGABLE (ha): 0,524

- TÍTULO DEL DERECHO: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Inscripción de fecha 8 de julio de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

Expediente: IP-21021-LE. Expediente Alberca: 1504/1992. Expediente Integra: IP-0975/1992.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 2 de febrero de 2026, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que el aprovechamiento identificado en el apartado anterior no cuenta con instalaciones;

no hay ningún sondeo ni aprovechamiento ubicado conforme a los planos del expediente, que según la cartografía actual, estaría situado en mitad del canal; tampoco en las fincas aledañas se observa ningún aprovechamiento, pese a estar ocupadas por vegetación arbustiva que impiden tener la absoluta certeza, en relación a los posibles restos de instalaciones. Se comprueba a su vez que cercana al mismo se halla una posible captación en uso.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 2 de febrero de 2026, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED-0018/2025 (TTEC), bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

[1] Según los datos que figuran en el actual Catastro, la antigua parcela se localiza en la actual parcela 9001 del polígono 608 del término municipal de Villamañán (León) y le corresponde la referencia catastral 24216A608090010000ED.

Valladolid, 9 de marzo de 2026.- Jefe del Servicio de Registro de Aguas. Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Laura Pérez-Pellón Valetín-Gamazo.

ID: A260009382-1